

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EX-  
CEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Al cesar por disposición del Caudillo en el mando de esta provincia, que inmerecidamente he desempeñado durante cerca de seis años, para marchar a la hermana de Burgos, la obligada gratitud hacia todas las Autoridades, Organos de la Falange, Corporaciones, Funcionarios, Entidades y Representaciones eclesiásticas, civiles y militares y vecinos en general de la Capital y pueblos de la provincia, me impulsa a dirigir a todos con la mas honda emoción y máxima sinceridad un saludo lleno de cariño en el que va lo mejor de mi vida, porque también lo mejor de mi existencia queda aquí, en este largo período consagrado a mi tierra y durante el cual he sido testigo de mayor excepción, de la hidalguía proverbial de mis paisanos, exponente de las más acrisoladas virtudes.

Tuve el honor de representar en nuestra tierra al Caudillo y su Gobierno, y la satisfacción constante de comprobar que la fe en la política constructiva del salvador de España y en los principios del Movimiento, al que tanto contribuyó Soria desde su iniciación con sus mejores hijos y extraordinarios sacrificios, lejos de amortiguarse ha ido creciendo, al mismo tiempo que sobre nuestro suelo se van levantando realidades de piedra y cemento, que el nuevo Estado ha hecho posibles y se han ido promoviendo y consiguiendo mejoras de antaño anheladas.

Dios querrá que este despertar de nuestra tierra, bajo el mando de

Franco, se acelere más cada día y que todos los sorianos, sin excepción, los de nacimiento y los de adopción, presten su esfuerzo entusiasta, como lo viene haciendo, entre todos, nuestro ilustre General Yagüe, para que Soria ocupe en el futuro el puesto que le corresponde, que es muy alto.

La mejor garantía de que así será, reside en esos muchachos magníficos cristianos y españoles, que el Frente de Juventudes ha ido formando en los cinco Partidos judiciales de nuestra provincia, y a los que dirijo hoy mi más cariñoso saludo de despedida.

Me hago la ilusión de no dejar ni en la Capital ni en la provincia ningún enemigo personal, y en todo caso, estoy seguro de que a nadie hice daño a sabiendas, por ello, y por que aquí quedan los mayores afectos de mi vida, nadie dudará de la sinceridad de mi ofrecimiento incondicional a todos los sorianos, sin distinción de clases ni condiciones. Donde quiera que me halle cada paisano tiene en mí un amigo leal y un hermano, que aunque hoy marche de aquí físicamente, vivirá permanentemente pendiente de esta tierra, de la que me despido con los gritos que tanto prodigué.

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva Soria!

JESUS POSADA CACHO.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales.

A tenor de la Ley de 23 de noviembre de 1940, orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, L y de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia ajustada al modelo número uno, que se inserta reintegrada debidamente; un declaración original conforme al modelo número dos, a modo de ficha

apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16'50 por 21 centímetros; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten (cada una de las copias, así como la declaración, reintegradas con un timbre móvil de 0'25 pesetas). Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: 50 pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas los de quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera de

esta Dirección general (por el propio interesado o por medio de persona expresamente autorizada, o por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo irrogable de treinta días laborables a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúnan los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visitará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan y si la importancia de las mismas lo

aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter de preferentes los méritos señalados, como tales por las leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los funcionarios incluido en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.ª Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán el cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando como Interventor, Depositario o Secretario de Administración Local.

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el *Boletín oficial de la provincia*, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de febrero de 1952.—El Director general, José García Hernandez.

MODELO NUM. 1

Póliza de 1'50 pesetas y móvil de 0'05

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de 21 de febrero de 1952 para proveer en propiedad plazas vacantes, y, de acuerdo con lo que exige la Base tercera de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo núm. 2, inserto en el Boletín oficial del Estado

Tantas copias de la declaración como plazas solicita. (Modelo núm. 3.)

Por no desempeñar plaza en propiedad acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes que relaciona, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este orden:

- 1.ª (Plaza, provincia, categoría y sueldo.)
2.ª » » » »
3.ª » » » »
4.ª » » » »

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

Al dorso: Documentos originales que aporta: .....

MODELO NUM 2

Características: Clase de papel, cartulina. Color blanco. Dimensiones: Exactamente 16'50 por 21 cm. Forma, apaisada.

(ANVERSO)

DECLARACION PARA DE CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local
(Primer apellido)
(Segundo apellido)
(Nombre)
Categoría
Número del Escalafón

- I. Fecha de nacimiento
Naturaleza (Provincia de)
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)
III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee
IV. Servicios prestados (2)
V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)
VI. Situación actual (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino)
VII. Méritos de calidad
VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración

(Fecha y firma del interesado)

Observaciones para llenar la presente declaración: (1) Caso de haber sido por oposición, expresará la fecha y número obtenido.—(2) Puede expresarlos en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

(REVERSO)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

- 1. Ayuntamiento (Provincia)
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
0.
11. Ayuntamiento (Provincia)
12.
13.
14.
15.
Etc.

MODELO NUM. 3

Características: Papel blanco, tamaño folio.

CUERPO NACIONAL DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL
Categoría
Número del Escalafón
Copia para la vacante de
(Provincia de)

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

(Orden de 21 de febrero de 1952.)

DATOS PERSONALES:

- Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento
Naturaleza (provincia de)
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee
Servicios prestados
Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)
Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino)
Méritos de calidad
Fecha y resultado de su expediente de depuración

(Fecha y firma del interesado)

Observaciones para llenar la presente copia: Las mismas del modelo núm. 2.

Relación por categorías (y dentro de cada categoría, por orden alfabético de las Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales que se anuncian a concurso:

CATEGORIA PRIMERA

Table with columns for province (Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Coruña (La), Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Jaen, Málaga, Murcia, Santander, Segovia) and amount in Pesetas.

Table with columns for province (Tarragona, Zaragoza) and amount in Pesetas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Becas para capataces regadores. Anuncio
Acordada por esta Excm. Diputación provincial, la creación de una beca para el curso de Capataces Regadores que se celebrará bajo la dirección del Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Duero, en la Escuela de Aranda de Duero, los que aspiren a dicha beca, deberán elevar sus solicitudes al Ilmo. señor Presidente de esta Excm. Diputación en el plazo de ocho días.
El curso de capacitación durará cien días, y se hará en régimen de internado, costeando la Diputación los viajes de ida, regreso y estancia en la referida Escuela.
Los solicitantes deberán saber leer y escribir correctamente, y conocer con desenvoltura las cuatro operaciones aritméticas, ya que, sin estos conocimientos básicos, no estarán en condiciones de poder seguir el curso.
La creación de estas becas anuales, es de gran interés para Comunidades de regantes, Sociedades de aguas y Ayuntamientos en que el regadío sea de importancia; pues con esta ayuda de la Diputación en breves años podrán disponer todos ellos de personal capacitado para una eficaz distribución de riego.

Soria 1 de marzo de 1952.—El Presidente, Rafael Arjona.—P. A. de la C., El Secretario, C. Cisneros,

Imprenta provincial